

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 29 de Julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 8186/VISTOS:**

- 1) D.A N°6822 de 21 de Junio de 2019 que aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA 2019 “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 2) Oficio Ord. N° 160/2019 de 24 de Julio de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA 2019 “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 3) El Acuerdo N° 274/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 29/07/2019, Acta N° 27/2019 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE LA XX EXPO FERIA 2019 “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”, realizada a través del Sistema de Chile Compra adquisición ID N°2831-10-LR19, al Proponente identificado como ASG Producciones, RUT N° 76.172.062-7, representada legalmente por Gonzalo Francisco Israel Alcalde Bodenstein, RUT N° [REDACTED], por un monto total de \$329.999.997.- IVA incluido”**. El plazo de ejecución comenzará a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno, una vez firmado el Contrato, estableciéndose que la implementación del servicio requerido deberá estar funcionando desde el día martes 29 de Octubre de 2019, a las 20:00 horas, hasta las 02:00 hrs. del día lunes 04 de Noviembre de 2019, en concordancia con lo señalado en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales y el punto 2.7 de las Especificaciones Técnicas. La parrilla programática que contratará el oferente, deberá contar con el previo visto bueno de la Municipalidad, de conformidad con lo expuesto en el punto número 3. **ARTISTAS, de las Especificaciones Técnicas;**
- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO

**PRIMERO** ADJUDÍCASE la Licitación Pública denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE LA XX EXPO FERIA 2019 “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”, realizada a través del Sistema de Chile Compra adquisición ID N°2831-10-LR19, al Proponente identificado como ASG Producciones, RUT N° 76.172.062-7, representada legalmente por Gonzalo Francisco Israel Alcalde Bodenstein, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED] por un monto total de \$329.999.997.- IVA incluido”. El plazo de ejecución comenzará a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno, una vez firmado el Contrato, estableciéndose que la implementación del servicio requerido deberá estar funcionando desde el día martes 29 de Octubre de 2019, a las 20:00 horas, hasta las 02:00 hrs. del día lunes 04 de Noviembre de 2019, en concordancia con lo señalado en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales y el punto 2.7 de las Especificaciones Técnicas. La parrilla programática que contratará el oferente, deberá contar con el previo visto bueno de la Municipalidad, de conformidad con lo expuesto en el punto número 3. ARTISTAS, de las Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO** ADOPTE la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Tránsito - Turismo - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Acuerdo N°274/19 - Acta N°27/2019.

LMG/HCM/DMB/lcv.-